

PAUTAS DE ACTUACION Y RECOMENDACIONES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA LA IDENTIFICACION Y VACUNACIÓN DEL PERSONAL SANITARIO SUSCEPTIBLE AL SARAMPION

JUSTIFICACION

Según informe del sarampión de la Comunidad Valenciana, de fecha 26 de marzo de 2018, elaborado por el Servicio de Vigilancia y Control Epidemiológico de la Dirección General de Salud Pública, el 18 de noviembre de 2017 se diagnosticó en la Comunitat Valenciana un caso de sarampión en una niña procedente de Rumanía. Desde entonces vienen produciéndose sucesivas ondas de casos secundarios, alcanzando a fecha de hoy la cifra de 52 casos.

Especialmente los casos se centran en Valencia y ciudades próximas, apareciendo nuevos casos en la provincia de Castellón.

El lugar de mayor riesgo de transmisión ha sido en ambiente hospitalario, especialmente en puertas de urgencias donde se han producido contagios entre pacientes y acompañantes así como personal sanitario.

El grupo etario de mayor riesgo se centra entre los 25 y 44 años. Este dato es congruente con la información procedente de encuestas seroepidemiológicas y coberturas vacunales. Los datos del Sistema de Información Vacunal (SIV) indican que a partir de 1996 (actualmente con 22 años) se alcanza una cobertura vacunal con dos dosis superior al 90%. Distintas encuestas seroepidemiológicas ofrecen datos de seroprotección próximo al 99% en los nacidos anteriormente a 1971 (actualmente con 47 años).

La Oficina Regional para *Europa* de la Organización Mundial de la Salud (OMS) aprobó en 1998 un *Plan* estratégico para la *eliminación del sarampión*, cuyos objetivos generales son reducir la morbi-mortalidad por *sarampión* y eliminar la circulación autóctona del virus en la Región. Dentro de este Plan de Eliminación, una de las recomendaciones específicas es la vacunación de personas que trabajan en el ámbito sanitario, tanto por el riesgo que supone para ellos mismos, como para las personas usuarias de los servicios sanitarios a las que podrían contagiar.

Ante la situación anteriormente mencionada, **el Servicio de Vigilancia y Control Epidemiológico de la DGSP indica que *debe identificarse a todos los trabajadores sanitarios susceptibles y ofrecer la inmunización de forma urgente.***

Para su adecuada aplicación se requiere de la colaboración de todos los implicados (Direcciones de centro, mandos intermedios, profesionales expuestos...) y la **información de las actuaciones a realizar a los representantes de los trabajadores en los correspondientes Comités de Seguridad y Salud.**

Para personal implicado de contratadas externas (conductores de ambulancia y encargados de traslado de pacientes, limpieza, lavandería, seguridad, mantenimiento...) se atenderá a lo establecido en el ***procedimiento de coordinación de actividades empresariales*** establecido en el centro de trabajo, comunicando a las empresas la necesidad de vacunar al personal susceptible en riesgo.

2. OBJETO

El objetivo de este documento es establecer las pautas generales a seguir por las Unidades periféricas de prevención de riesgos laborales en relación con la situación actual declarada frente al sarampión.

3. ACTUACIONES Y CRITERIOS:

La organización de las actuaciones se adaptará a las características de cada Departamento y nivel asistencial. Se establecerán por los coordinadores de las Unidades periféricas de prevención de riesgos laborales, en coordinación con el Servicio de Medicina preventiva y se contará con la colaboración de las Direcciones de Primaria, Coordinadores de Centros, Direcciones médicas y de enfermería, y otras direcciones.

3.1 Identificación del personal susceptible

En primer lugar hay que identificar al personal que se encuentra en riesgo de infección-enfermedad de sarampión a prevenir con la vacunación.

3.1.1 Personal sanitario susceptible:

Personal sanitario profesionalmente expuesto: Dentro del ámbito de **personal sanitario** se incluye, además de los profesionales sanitarios, a todo el personal de

centros sanitarios que no se encuentran expuestos de manera directa a pacientes pero que sí lo están a agentes infecciosos que pueden transmitirse.

En base a los datos epidemiológicos recopilados para el sarampión en la Comunidad valenciana con *carácter prioritario* se consideran servicios de mayor riesgo de exposición los ***Servicios de Urgencias y Pediatría (atención especializada y atención primaria)***.

Se considerará ***personal susceptible*** de contraer la enfermedad del sarampión al grupo de edad comprendido entre los 22 y 47 años en las siguientes condiciones:

- No haber recibido vacuna triple vírica (dos dosis separadas por un intervalo de al menos 4 semanas)
- No tener antecedentes de haber padecido la enfermedad.
- Sin evidencia de inmunidad por el laboratorio (marcador serológico IgG frente a sarampión, que indicará si existe inmunidad natural o adquirida).

Para este personal se recomendará la vacunación frente a la triple vírica. (No se precisa solicitar serología previa, dado el carácter urgente de la inmunización).

3.1.2 Identificación del personal sanitario susceptible y ofrecimiento de la vacunación

La situación requiere un sistema ágil de identificación del personal susceptible. Además, es necesario que quede constancia documental del ofrecimiento y, en su caso rechazo de la vacunación.

Para facilitar la tarea se ha elaborado un formulario (Anexo I) que será facilitado al posible personal susceptible (grupo de edad entre 22 y 47 años) y una vez cumplimentado deberá ser remitido a la Unidad periférica correspondiente. Para su distribución, se podrá solicitar la colaboración de las direcciones /coordinaciones de centros/ áreas/ unidades (Anexo II) o hacer uso de otros medios (web, intranet, sistemas de información personal).

Cada Unidad indicará en el formulario el teléfono de contacto, mail y dirección.

3.2 Puesta en marcha del plan de vacunación

La administración de la vacunación se llevará a cabo de manera integrada entre diferentes servicios: Unidad periférica de prevención de riesgos laborales, Medicina Preventiva, Centros de atención primaria... Debe encajar en las tareas habituales del personal expuesto, dándoles todo tipo de facilidades durante su jornada laboral, acercando la vacunación al trabajador o trabajadora para mayor cobertura.

Ante la renuncia a la vacunación en caso de estar indicada, se adoptarán las medidas preventivas oportunas que garanticen la seguridad y salud del personal susceptible expuesto.

3.3 Pauta de administración

Se administrarán **dos dosis** de **vacuna triple vírica** (independientemente de su situación frente a rubeola y parotiditis), **separadas por al menos 4 semanas**.

Si hubieran recibido con anterioridad una dosis, se les administrará una segunda *siempre respetando el intervalo indicado anteriormente*.

La recepción de la vacuna *no está contraindicada en personal previamente inmunizado* a cualquiera de las tres enfermedades que contiene la triple vírica.

3.4 Registro y documentación

El registro personal de vacunas recibidas es imprescindible para completar adecuadamente su calendario de vacunación porque vacuna recibida es toda aquella que está debidamente documentada. En la Comunidad Valenciana el sistema de registro es el **SIV** (en concreto el RNV), donde se podrá dejar constancia incluso de la renuncia al acto de vacunación.

3.5 Seguimiento

No se precisa ninguna restricción laboral tras recibir la vacuna, ni la realización de marcadores posvacunales.

Las mujeres en edad fértil *deben evitar el embarazo* en el mes siguiente a la recepción de la vacuna triple vírica.

3.6 Actuaciones ante un posible contagio

En caso de que se sospeche que personal susceptible pudiera haber estado en contacto con un caso y pudiera encontrarse en periodo de incubación (diez días antes

de la exposición hasta el inicio de la fiebre u otros síntomas inespecíficos y alrededor de 14 días hasta el inicio del exantema), se recomienda que evite la asistencia a pacientes.

En caso que se prescriba una incapacidad temporal, podrá ser aplicación el apartado 5.e de la Orden 12/2014 de 9 de julio de la Conselleria de Hacienda y Administración pública (supuestos de contingencias comunes completados hasta el cien por cien de las retribuciones) siempre que se trate de una declaración y/o estudio de una enfermedad de declaración obligatoria y se prescriba su aislamiento por parte del órgano competente en materia de Salud Pública

Si algún trabajador o trabajadora resultase afectado de sarampión por un posible contagio en relación a su actividad laboral, se declarará como enfermedad profesional, a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica Laboral (SISVEL) y se llevará a cabo el trámite establecido con la entidad gestora correspondiente.

Anexo I. FORMULARIO PARA LA IDENTIFICACION DEL PERSONAL SUSCEPTIBLE Y VACUNACIÓN DE LA TRIPLE VÍRICA

En base a la situación actual de sarampión en la Comunidad Valenciana y las recomendaciones dadas por la Dirección General de Salud Pública de ofrecer la inmunización al personal sanitario susceptible, si usted tiene una edad comprendida entre los 22 y 47 años, solicitamos lea atentamente y cumplimente el siguiente formulario:

Nombre y apellidos: _____
DNI/SIP: _____ / _____ Año de nacimiento _____
Categoría Profesional: _____
Centro de Trabajo: _____ Servicio: _____

1. ¿Recuerda haber padecido la enfermedad del sarampión? Sí No .
- 2.- ¿Está vacunado con la vacuna Triple Vírica (Sarampión, Rubéola y Parotiditis) con dos dosis?* Sí No
- 3.- ¿Tiene alguna analítica previa con determinación de IG G frente al sarampión que indique que tiene inmunidad?** Sí No

*En caso de duda se puede consultar directamente el SIV. En caso de no tener acceso se puede consultar con el Servicio de Medicina Preventiva, la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o su médico de familia.

** En caso de tener duda sobre la evidencia de inmunidad detectada mediante la determinación de IgG frente al sarampión se podrá consultar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, si se ha realizado algún examen de salud.

Usted puede ser susceptible de contraer la enfermedad de sarampión en caso de:

- *No haber recibido vacuna triple vírica (dos dosis separadas por un intervalo de al menos 4 semanas)*
- *No tener antecedentes de haber padecido la enfermedad.*
- *Sin evidencia de inmunidad por el laboratorio (marcador serológico IgG frente a sarampión, que indicará si existe inmunidad natural o adquirida).*

La medida preventiva recomendada es la de vacunarse frente al sarampión con la vacuna de triple vírica.

¿Existe la posibilidad de que esté Vd. embarazada? (Contestar sólo en caso de ser mujer):

Sí No

¿Tiene antecedentes de alergia al huevo, gelatina o neomicina? Sí No

¿Ha tenido alguna reacción alérgica tras la administración de alguna vacuna? Sí No

Habiendo sido INFORMADO/A sobre la recomendación de administración de la vacuna de la triple vírica:

ACEPTO administrarme la vacuna triple vírica. (Acuda al punto de vacunación indicado en su centro)

RENUNCIO a administrarme la vacuna, a pesar de estar recomendada en mi situación actual
Las mujeres en edad fértil deben evitar el embarazo en el mes siguiente a la recepción de la vacuna triple vírica.

Fdo: (por el interesado /la interesada)

Fecha:

Remitir a la Unidad periférica de prevención de riesgos laborales del su Departamento

Anexo II. Modelo de escrito para el plan de actuación frente al sarampión

En relación a la comunicación de la Dirección General de Salud Pública, de fecha 27 de marzo de 2018, sobre el sarampión, en la que se indica la necesidad de identificar a **personal sanitario susceptible de contraer la enfermedad y ofrecer la inmunización de forma urgente**, se remite la siguiente información, para su traslado a todo el personal adscrito a ese centro/ área clínica/ unidad/servicio:

Se considera personal sanitario susceptible al grupo de edad comprendido entre los 22 y 47 años en las siguientes situaciones:

- No haber recibido vacuna triple vírica (dos dosis separadas por un intervalo de al menos 4 semanas)*
- No tener antecedentes de haber padecido la enfermedad.
- Sin evidencia de inmunidad por el laboratorio (marcador serológico IgG frente a sarampión, que indicará si existe inmunidad natural o adquirida)**.

Ante tales situaciones se recomienda la vacunación frente a triple vírica.

Con el fin de ayudar a la identificación del personal sanitario susceptible y tener constancia documental, se adjunta un **formulario** que una vez cumplimentado por el personal indicado deberá ser remitido a la Unidad periférica de Prevención de Riesgos Laborales (UP) de su departamento.

La administración de la vacunación se llevará a cabo de manera integrada entre diferentes servicios (Unidad periférica de prevención de riesgos laborales, Medicina Preventiva, Centros de atención primaria...)

(Indicar a donde pueden acudir)

Para cualquier consulta adicional pueden dirigirse al teléfono o al mail

(Indicar los datos de la UP correspondiente).

Les rogamos que transmitan esta información al personal adscrito a su área clínica / centro/unidad

, de de 2018
Firmado

COORDINADOR/A DE LA UNIDAD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN
PREVENCIÓN